

DECRETO ALCALDICIO N° 415

FECHA: **29 MAR. 2021**

VISTOS:

1. La necesidad de habilitar nuevos espacios físicos como bodega Municipal y resguardar algunos productos de la presencia de roedores como los pañales, alimentos y otros que el encargado de bodega estime necesario.

2. El Decreto Exento N-2074 del 07/8/2021 que aprueba reglamento para la Bodega Municipal, dependiente del departamento de adquisiciones.

3. La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 01 de noviembre del año 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control.

6. El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13 de mayo del 2019, que nombra subrogancia para el cargo de Secretaría Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE COMO BODEGA COMPLEMENTARIA EL EX CASINO MUNICIPAL y el CENTRO DE ACOPIO que se encuentra al interior del recinto de Bodega, mientras la contingencia y necesidad lo amerite, según lo contempla el Decreto Exento N-ADQ 2074 del 07/8/2012 que reglamenta la bodega municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



★ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RGB /AOS/HAC/MRD/mrd



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA